

Año: 2015

Expediente: 9460/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. MAURO GUERRA VILLARREAL.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO, A FIN DE OTORGAR UNIFORMES GRATUITOS EN CADA CICLO ESCOLAR, A NIÑAS, Y NIÑOS DE NIVELES PREESCOLAR Y PRIMERIA DE ESCULAS PUBLICAS.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de Agosto del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E . -



MAURO GUERRA VILLARREAL, mexicano, mayor de edad, profesionista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle

con fundamento en los dispuesto por los artículos 68 y demás relativos de la Constitución Política del Estado, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, a fin otorgar uniformes gratuitos en cada ciclo escolar, a niñas y niños de niveles preescolar y primaria de escuelas públicas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 3º de la Constitución, la educación es un derecho humano fundamental que tiene todo ser humano y es una responsabilidad prioritaria del Estado el impartir educación gratuita y de calidad a todas las y los mexicanos.

Sabemos que la educación es el principal instrumento para el desarrollo de todo individuo, y gracias a ella se logra la formación necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad, de igual forma es una vía para que exista menos desigualdad, fortalece la convivencia y garantiza el desarrollo económico y social de un país.

Desgraciadamente en la actualidad, la educación en México está atravesando una crisis generada por el abandono de las autoridades educativas y por la corrupción

que impera en el sistema educativo nacional, sumándole a ello el alto índice de deserción educativa como resultado de la pobreza que se vive en estos tiempos.

Es por esta razón, que el hablar de la educación en nuestro país, es una razón fundamental para el desarrollo nacional, ya que cualquier parte del mundo que no asuma como prioridad este tema, se encontrará condenado al fracaso, rezago, empobrecimiento y deterioro social.

Por ello, es importante que en México no sólo se garantice la educación gratuita y de calidad, sino que se haga de la educación una prioridad, ya que es la mejor política social y un factor determinante de equidad en la sociedad. Pero para ello debemos atender las necesidades básicas de las personas de escasos recursos, dotándoles del apoyo necesario, en este caso con uniformes gratuitos, para que las niñas y niños tengan la oportunidad de asistir a estudiar, sin la preocupación de que sus padres no tienen los recursos necesarios para garantizarles los requerimientos mínimos para su asistencia a clases.

Lamentablemente en cada familia de escasos recursos, existen diversas carencias y obstáculos que les impiden cubrir los requisitos básicos para que las y los niños acudan cotidianamente a las aulas, ya que siempre existirá como prioridad el abastecer a la familia de alimentación y gastos básicos que garanticen su supervivencia, dejando a la educación como una segunda prioridad y más aún la compra de uniformes, que muchas veces es un requisito necesario para los centros educativos, lo cual se convierte en un impedimento más para que este tipo de familias puedan hacer que sus hijos e hijas asistan a la escuela.

En la actualidad la pobreza y falta de alimentación representan un grave problema que requiere de decisiones importantes y programas accesibles con acciones concretas. En el caso de las familias que se encuentran sin posibilidades de tener educación por la falta de recursos económicos, es importante que se implementen alternativas para que puedan contar con apoyos gratuitos de uniformes, que motiven y brinden a los padres de alumnos y alumnas de preescolar y primarias públicas, un incentivo a su situación de desventaja económica, lo cual ayudará a

fomentar y garantizar la continuidad en los estudios de niños y niñas evitando la deserción de los mismos.

En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá, Colombia) en 1948, en su Capítulo Primero, Título “De Derechos”, artículo XII, tercer párrafo, se establece que “... el derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado”.

Asimismo en el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, suscrito en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988 y ratificado por México el 16 de abril de 1996, se establece respecto del derecho a la educación, en el artículo 13, numeral 1, que “toda persona tiene derecho a la educación”. De igual manera, en el numeral 3 señala que “... los Estados parte en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: a) la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible para todos gratuitamente; b) la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse asequible para todos por cuantos medios sean apropiados y, en particular, con la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) la enseñanza superior debe hacerse igualmente asequible para todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”.

De igual forma, la Convención de los Derechos del Niño, suscrita y ratificada por México el 21 de septiembre de 1989, en su artículo 28 refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las y los niños en materia educativa, al establecer que “1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de

igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención. 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

En la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 29 de mayo de 2000 en su Artículo 7, establece que; Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin prejuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

Con la finalidad de apoyar la economía de las familias de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nuestro estado, en los niveles de educación preescolar y primaria de las escuelas públicas, consideramos de gran importancia generar programas para la entrega gratuita de uniformes al inicio de cada ciclo escolar, con la finalidad de que sea un incentivo para que los padres de familia no dejen de llevar a la escuela a sus hijos y de igual forma, que sea una medida para evitar la discriminación a través de la vestimenta, entre los diferentes estratos sociales.

Ante ello es muy importante que el gobierno federal promueva programa en donde se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para instrumentar políticas y estrategias que contribuyan a garantizar el mejoramiento de las condiciones sociales y educativas de las niñas y niños de nuestro país.

En razón de lo anterior es importante considerar que la educación es un asunto nacional que requiere de medidas necesaria que generen resultados favorables a través del apoyo escolar, lo cual servirá para poder cosechar mejores frutos y obtener un mejor desarrollo en nuestro país.

Una nación que no asuma como prioridad la educación está irremediablemente destinada al atraso, el rezago y al empobrecimiento. México necesita de mujeres y hombres con una nueva mentalidad; emprendedores, inventivos, seguros y creativos; no sólo de los que buscan empleo, sino los que los crean, se necesitan hombres y mujeres exitosos y esto lo lograremos a través de incentivos y apoyos que les garanticen una buena educación.

Por esta razón, no sólo es necesario hacer cambios en los contenidos de los textos de educación, sino también considerar que existen familias que no cuentan con recursos económicos para que sus hijos e hijas puedan seguir estudiando, es por ello la necesidad de implementar apoyos como los son los uniformes gratuitos, que sirvan como un estímulo social para que puedan continuar sus estudios.

Con esta acción, se busca combatir la deserción escolar, evitando la desigualdad social y de oportunidades.

Consideramos que si coadyuvamos en hacer realidad la entrega de uniformes escolares gratuitos a nuestras niñas y niños, será una excelente forma de incentivar a los ciudadanos, para que más estudiantes puedan asistir a la escuela y tener a futuro mejor calidad de vida.

De no hacer nada al respecto, en el futuro inmediato vamos a tener un número de personas sin educación básica y sin la esperanza de un mejor bienestar para sus familias a futuro, ya que no pudieron comprar las herramientas fundamentales que se necesitan para ir a la escuela.

Es importante considerar la necesidad de recursos financieros destinados a la entrega de uniformes gratuitos, éste recurso no debe considerarse como un gasto, sino como una inversión, ya que porque cada peso que se destina a la educación de nuestras niñas y niños del país, es una inversión con proyección de óptimos resultados para nuestra nación.

Sabemos que existen dificultades económicas y sociales, pero debemos estar conscientes de que es necesario utilizar los recursos financieros posibles para encontrar el equilibrio entre lo verdaderamente importante y dotar a las niñas y niños los elementos necesarios para continuar con su educación.

Es fundamental trabajar para garantizar el desarrollo académico en igualdad de circunstancias, invirtiendo en apoyos para estudiantes.

Es importante tener el respaldo en la ley, con la finalidad de garantizar que los alumnos de escuelas públicas recibirán este apoyo de manera permanente.

En nuestro estado la educación es una prioridad, en virtud de ello es importante coordinar esfuerzos que se traduzcan en inversión para mejorar el bolsillo de las familias en el tema educativo, creando programas que puedan atender las

necesidades de los ciudadanos realizándolo de manera conjunta con los organismos y autoridades involucradas en el sector.

Es fundamental atender las realidades de los habitantes de nuestra ciudadanía través de programas que disminuyan la desigualdad y permitan el pleno desarrollo de todos los habitantes, con acciones combatiremos diversos problemas generados por los obstáculos a la educación.

En ese sentido, apoyar a los estudiantes con uniformes escolares, estamos promoviendo la igualdad de oportunidades en una etapa fundamental para los estudiantes, de preescolar y Primaria públicas.

Nuestro compromiso radica en que trabajemos en conjunto y con unidad para ser mejores hombres, mejores personas, vamos a trabajar para que los niños y niñas puedan tener cada vez más oportunidades de desarrollo en igualdad de circunstancias, lo más importante es que todos tengan la misma posibilidad

Es importante que los estudiantes asimilen el proceso de aprendizaje y convivan saludablemente, que en las escuelas podamos fortalecer temas centrales, implementar procesos para los padres o tutores puedan recibir los uniformes gratuitos.

La entrega de uniformes gratuitos forma parte de una nueva política social que busca favorecer la igualdad entre los menores, porque la escuela es el lugar donde las personas de estratos económicos diferentes se relacionan y con esto queremos que sea en igualdad de condiciones.

De ahí que el presente Decreto proponga el otorgamiento de uniformes gratuitos a las niñas y niños que se encuentren estudiando los niveles de preescolar y primaria en escuelas públicas del Estado de Nuevo León.

De acuerdo con lo anterior, se propone:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- ...</p> <p>VI.- ...</p> <p>VII.- ...</p> <p>VIII.- Desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a los educandos;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.-...</p> <p>V.- ...</p> <p>VI.- ...</p> <p>VII.- ...</p> <p>VIII.- Desarrollarán programas para otorgar becas, apoyos económicos a los educandos; <u>así como uniformes gratuitos en cada ciclo escolar, para niñas y niños de niveles preescolar y primaria de escuelas públicas</u></p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos poner a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

INICIATIVA DE DECRETO

Único: Que propone reformar el artículo 16, de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

SECCIÓN 1

DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- Desarrollarán programas para otorgar becas, apoyos económicos a los educandos; así como uniformes gratuitos en cada ciclo escolar, para niñas y niños de niveles preescolar y primaria de escuelas públicas

Transitorios

Artículo Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 04 de agosto de 2015

MAURO GUERRA VILLARREAL

